BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4374 | Buenos Aires, Viernes 19 de Junio de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestros del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de julio próximo, en esta Administración.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Mayo 2 de 1908.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta la urgencia que hay en proceder á la confección de 125 capotes de invierno destinados al personal de conductores y ayudantes de buzonistas, acompañando los presupuestos solicitados para este objeto, siendo el más ventajoso el presentado por el señor Angel Braceras; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el señor Angel Braceras, quien se compromete confeccionar 125 capotes de paño al precio de ($ 11.80 m/n) once pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada uno. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus demás efectos. —FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—E. S. ZEBALLOS. —ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

(1) Buenos Aires, Mayo 7 de 1908.—Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y las propuestas presentadas por el señor Juan P. Bredius, en representación de los Astilleros «Kromhout», al referido Departamento por nota de 5 de Septiembre de 1907 y de 6 Abril ppdo., lo informado por el Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación; y teniendo en cuenta que el importe de estas adquisiciones será cubierto con el producido de la extracción de carbonilla y cenizas de los buques surtos en el Puerto.—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene á contratar con el señor Juan P. Bredius, la construcción de dos lanchas de cincuenta toneladas, veinte caballos de fuerza, de cinco á siete millas de velocidad y motor á kerosene para el servicio de la Oficina de Saneamiento y Limpieza del Puerto de Capital, por la cantidad total de ($ 38.945,45 m/n) treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente de 3.400 £, tres mil cuatrocientas libras esterlinas, precio fijado por los vendedores. Art. 2º Para cubrir este gasto, autorízase igualmente al Departamento Nacional de Higiene á hacer uso del producido de la extracción de carbonilla, cenizas y demás residuos de las bodegas de los buques surtos en el Puerto de la Capital. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA. —R. M. AGUIRRE.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

III

Buenos Aires, Junio 9 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Ordenanza para la Gobernación de Río Negro, á don Marcos Monti. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IV

Buenos Aires, Junio 17 de 1908.—Habiendo comunicado la H. Cámara de Diputados de la Nación, el fallecimiento ocurrido en el día de hoy, del señor Ernesto Tornquist, Diputado por la Capital, y siendo deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la Representación Nacional—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Durante el día de mañana, la bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Nación. Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra, se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto de la inhumación de los restos se le tributen los honores fúnebres correspondientes. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto lo solicitado por la Sociedad Anónima Cervecería Schlau y lo manifestado por la Administración de Impuestos, en la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Subinspector permanente de la Sociedad Anónima Cervecería Schlau, sita en la ciudad del Rosario de Santa Fe, dependiente de la Administración de Impuestos Internos, con la asignación mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, á don Juan B. Mundín. Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, será costeado por la Sociedad Anónima Cervecería Schlau, de conformidad con lo que dispone el artículo 222 del decreto reglamentario de la ley 3884. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA. Art. 1º Nómbrase Oficial de Registros de la Aduana de Gualeguay, en reemplazo de don Ricardo Andreu, que fué jubilado á don Arturo Quintana. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto lo solicitado por el recurrente y lo informado por la Aduana del Paraná—*El Presidente de la República*—DECRETA: Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada al guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana del Paraná, don Gumersindo Cuscueta, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Gumersindo Cuscueta (hijo). Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Exp. U-4.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—De acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia, y no habiéndose salvado por la sociedad recurrente, ninguna de las observaciones que motivaron la resolución denegatoria de la personería jurídica—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. único. No ha lugar á la reconsideración pedida. Notifíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, Junio 12 de 1908.—Vista la nota que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1º de la Subprefectura del puerto de Comodoro Rivadavia, don Pedro A. Barros, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante 2º del Destacamento Guazú Barca y Miní don Luis M. Verges, para substituir á éste, al escribiente de 2ª de la jefatura del puerto, don Anacarsis Blanco (hijo), y para llenar la vacante que éste deja de escribiente de 2ª, al meritorio Pompeyo Medina. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente en el que don Angel Pini, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con la ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 2500 hectáreas, mitad de las 5.000 hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Neuquen, en el lugar denominado «Cajón de Hualcupen», y Considerando: Que de la inspección practicada resulta que en la tierra arrendada por el señor Pini, se ha introducido un capital en haciendas y poblaciones de 70.000 pesos moneda nacional aproximadamente, correspondiendo en consecuencia; acordarle la venta de la tierra que gestiona y atento á que el recurrente la arrienda desde hace más de cinco años, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Concédese en venta á don Angel Pini, de acuerdo con la Ley 4167 y art. 49 del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y á razón de (4) cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, mitad de las cinco mil (5.000) hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Neuquen, en el paraje denominado «Cajón de Hualcupen» y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que determine de acuerdo con las disposiciones vigentes la ubicación de las tierras que se venden en forma que abarque las poblaciones del comprador, de quien exigirán el pago, que corresponda y, fecho, á la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del señor don Angel Pini, el correspondiente título de propiedad. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, Junio 16 de 1908—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde adjudicar á don Toribio Erlanz, el solar a, manzana 103, del nuevo pueblo General Roca—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á don Toribio Erlanz, por el precio y condiciones vigentes, el solar a, manzana 103, del nuevo pueblo General Roca, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde adjudicarse el solar b, manzana 1, del pueblo General Roca (nuevo) á don Mariano Isaac Duró—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á don Mariano Isaac Duró el solar b, manzana 1 del pueblo General Roca (nuevo) y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; Que corresponde adjudicar á don L. P. Firagini, el solar b, manzana 135, del pueblo Resistencia y á don Juan V. Vadillo, el solar c, de la misma manzana y pueblo—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á don L. P. Piragini, el solar b, manzana 135, del pueblo Resistencia, y á don Juan V. Vadillo, el solar c, de la misma manzana y pueblo, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA

V

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Horacio Areco, solicita se le conceda la prórroga de seis meses para presentar la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el ángulo N. E. del lote nº 7, fracción A, sección XX del Territorio de La Pampa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese al señor Horacio Areco, la prórroga de seis meses que solicita para presentar la diligencia de mensura de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el ángulo N. E. del lote nº 7, fracción A, sección XX del Territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA

VI

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente en el que los señores Ramón y Vicente Morás, solicitan se les conceda una prórroga de seis meses para presentar la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas de que fueron compradores dentro de la legua Nord-Este, del lote 19, fracción d, Sección XIV del Territorio de La Pampa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*Pl Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese á los señores Ramón y Vicente Morás, la prórroga de seis meses que solicitan, para presentar la diligencia de mensura de las dos mil quinientas hectáreas (2 500), de que fueron compradores, dentro de la legua Nordeste, del lote 19, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Octavio Piñeiro Sorondo, solicita se le conceda una prórroga de seis meses para presentar la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas de que fué comprador, dentro del lote 7, fracción A, Sección XX del Territorio de La Pampa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese á don Octavio Piñeiro Sorondo, la prórroga de seis meses que solicita para presentar la diligencia de mensura de las dos mil quinientas (2 500) hectáreas de que fué comprador, dentro del lote 7, fracción A, Sección XX, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de ley: Art. 1º Apruébase el laudo arbitral dictado en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuatro, por el cual se declara que el Excmo. Gobierno de la Nación, debe abonar á don Domingo Fúnes, por concepto de indemnización, la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales imputándose á la misma. Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Junio de mil novecientos ocho. Registrada bajo el Nº 5523.—JOSÉ E. URIBURU.—*Adolfo Labougle*.—Secretario del Senado.—E. CANTÓN.—*Juan Ovándo*. Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Resultando de este expediente: Que la Compañía «The Neuquen Propietary Gold Mines», cesionaria de don Alejandro Mackinnon, no ha dado cumplimiento á las disposiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto de la pertenencia minera en el Territorio del Neuquen, que bajo el nombre de «Buenos Aires» y con fecha 5 de Diciembre de 1906 había sido registrada á favor de este último, para lavadero de oro con establecimiento fijo, correspondiendo, por tanto, la aplicación de las prescripciones del art. 100 del citado Código; atento lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase de aprovechamiento común la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, situada sobre el arroyo Milla-Michi-Có del Territorio del Neuquen, que bajo el nombre de «Buenos Aires» había sido registrada con fecha 5 de Diciembre de 1906, á favor de don Alejandro Mackinnon y que éste transfirió á la Compañía «The Neuquen Propietary Gold Mines», y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Resultando de este expediente: Que la Sociedad The Neuquen Propietary Gold Mines, cesionaria de don Nabor Carrera, no ha dado cumplimiento á las disposiciones del art. 77 del Código de Minería, respecto de la pertenencia minera en el Territorio del Neuquen, que bajo el nombre de «Lujan» y con fecha 29 de Diciembre de 1906, había sido registrada á favor de este último, para lavadero de oro con establecimiento fijo, correspondiendo, por lo tanto, la aplicación de las disposiciones del artículo 100 del citado Código; atento lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase de aprovechamiento común la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, situada sobre el arroyo Milla-Michi-Có del Territorio del Neuquen, que bajo el nombre «Lujan» había sido registrada con fecha 29 de Diciembre de 1906, á favor de don Nabor Carrera y que éste transfirió á la Sociedad The Neuquen Proprietary Gold Mines, y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese. Publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA

XI

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Resultando de este expediente que el señor Ricardo Martín no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el art. 77 del Código de Minería, respecto de la pertenencia minera en el Territorio del Neuquen que, bajo el nombre de «Sarita» le había sido registrada con fecha 21 de Diciembre de 1899, para lavadero de oro con establecimiento fijo, correspondiendo, por lo tanto, la aplicación de las disposiciones del art. 100 del citado Código; atento lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase de aprovechamiento común la pertenencia minera situada sobre el arroyo «Los Chacayes» del Territorio del Neuquen, que bajo el nombre de «Sarita» y con fecha 21 de Diciembre de 1899 había sido registrada al señor Ricardo Martín, para lavadero de oro con establecimiento fijo y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XII

Bueno Aires, Junio 15 de 1908.—Visto el pedido de licencia formulado por el Subdirector de Sección de la Subsecretería del Ministerio de Agricultura, don Juan Pablo Echagüe; y atento la razón invocada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Subdirector de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, don Juan Pablo Echagüe y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo, á don Ildefonso Otero Rossi. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato para explotación forestal de 10 000 hectáreas en el Territorio del Neuquen celebrado con los señores Luis Lerin y Domingo Pelletieri, en virtud de lo dispuesto por el art. 2º del acuerdo de 8 de Mayo ppdo.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato de explotación forestal de la superficie de 10.000 hectáreas en el Territorio del Neuquen, celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con los señores Luis Lerin y Domingo Pelletieri, en virtud de lo dispuesto por el art. 2º del acuerdo de 8 de Mayo ppdo, y vuelva este expediente á la citada Dirección, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. Nº. 3693-FF/908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á las administraciones de los ferrocarriles del Estado para agregar en los reglamentos de cargas el siguiente artículo: «Los materiales de construcción, (ladrillos, baldosas, piedras, madera, hierro, cal, arena y tejas) destinados para edificar iglesias, escuelas y hospitales tendrán una rebaja de 25% en tráfico local y 20% en tráfico común sobre las tarifas ordinarias, únicamente siempre que tal rebaja sea solicitada y acordada de antemano. Las solicitudes que se presenten pidiendo esta rebaja, deberán citar detalladamente la cantidad y clase de artículos, su procedencia y la obra en la cual se emplea». Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Exp. 7042-F/908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente por el que la empresa del ferrocarril del Sud solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva relativos á la instalación de guinches transportadores de carga sistema Temperley, los que serán ubicados en la ribera del Riachuelo, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y los dictámenes concordantes de los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exp. 4513-F/908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter provisional, el ramal á los mataderos de la capital no pidiendo exceder la velocidad de los trenes de 15 kilómetros por hora. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Exp-4519-L/1908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Vista la solicitud de licencia presentada y el informe que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, al auxiliar 1º de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Julio A. Lynch y nómbrase en su reemplazo interinamente á don Félix Lynch. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Exp. Nº-2416-F-1908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto el poder acompañado, lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Queda reconocido como representante legal del ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, el doctor Miguel Piñeiro Sorondo. Art. 2º Comuníquese, publíquese devuélvase al recurrente el testimonio adjunto dejándose previamente copia simple del mismo, en este expediente y fecho archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Exp.-Nº-4517-F/1908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas presentadas por la empresa del ferrocarril del Sud, relativos á la colocación de cuatro vías que actualmente construye entre Plaza Constitución y el kilómetro 5. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. 4283-F/1908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente por el que se hace presente la necesidad urgente que existe en proceder á la construcción del puerto del ferrocarril Andino sobre el arroyo Santa Catalina, por cuanto el provisional que existe no ofrece la seguridad debida, á cuyo efecto se hace necesario autorizar á la Administración del citado ferrocarril para invertir en este concepto la suma de 54.131,78 m/n, saldo del presupuesto de la obra; y atento los informes producidos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Administración del ferrocarril Andino, para proseguir las obras de construcción del puente sobre el arrollo Santa Catalina, pudiendo á este efecto licitar privadamente la provisión del material necesario, é invertir hasta la suma de cincuenta y cuatro mil ciento treinta y un peso con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 54.131.78 m/n), que se imputará á la ley 3896. Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y pase á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

VIII

Exp.-4510 C-908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto este expediente, por el cual la Administración del ferrocarril Argentino del Norte, solicita se la autorice á ampliar las escrituras primitivas, relativas á la donación de terrenos para el cablecarril á la Mejicana, á objeto de establecer la extensión tomada por la línea, estaciones, toma de agua y demás dependencias, á cuyo efecto acompaña un plano indicando la superficie total necesaria, la que alcanza á 854.667 metros cuadrados, y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase al Administrador del ferrocarril Argentino del Norte, don Jaime Peter, para ampliar las escrituras de donación de terreno para el cablecarril á la Mejicana, en el sentido de especificar en las mismas el área de terrenos donados, á cuyo efecto se aprueba el plano acompañado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Exp. Nº 4870. F/1908.—Buenos Aires, Junio 16 de 1908.—Visto el proyecto de contrato ad-referendum formulado por la Dirección General de Vías de Comunicación y la Sociedad American Trading Cº. Inc'd representante de la fábrica American Locomotive Co., en virtud de lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Abril ppdo., para la provisión de 30 locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General del Gobierno, para su escrituración.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MIÉRCOLES

Damos á continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1908

Documentos — Clase	Número	Diligencias pedidas — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	79	Certificados......	292	1494 —
Para inscribir...	120	Inscripciones......	156	1448 —
	199		448	2942 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1908

Boletín Judicial............................	$	290 30
Boletín Oficial............................	»	6 —
Total............	$	296 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de Junio de 1908............	428 281 26	188 443 75	1 895 82	190.339 57	192 83
Total recaudado en el mes corriente............	5 471.618 50	2.407 512 12	112 745 82	2 520.257 94	54 109 72
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	58.388 344 38	25 6.0 871 51	1.347.266 37	27 038.137 88	426 274 40

J. C. Rodriguez, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 134

Buenos Aires, Junio 16 de 1908.

Invitación al concurso hípico internacional de la Sociedad Sportiva Argentina.—Pase.—Contrato de un ingeniero geógrafo.

Invitación: Buenos Aires, Junio 12 de 1908.—Habiendo recibido este Ministerio una invitación dirigida á los señores jefes y oficiales del ejército, para el próximo concurso hípico internacional que se celebrará en la Capital Federal—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Llevar á conocimiento de los señores jefes y oficiales del ejército, la presente invitación, para los que desen concurrir al concurso hípico internacional que se celebrará en la Sociedad Sportiva Argentina, del 10 al 20 de Noviembre del corriente año, debiendo asistir con uniforme de paseo. 2º Los oficiales que deseen tomar parte en dicho concurso, deberán inscribirse en el local de la sociedad y presentarse con uniforme de diario. 3º publíquese en el Boletín Militar.—AGUIRRE.

Pase: Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Pase á la Plana Mayor Disponible, á su solicitud, por el término de un año, el teniente don Héctor Godoy, del 1er. Batallón del Regimiento 20 de Infantería. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Contrato con un ingeniero geógrafo: Buenos Aires, Junio 9 de 1908.—Visto el presente contrato, celebrado entre el señor jefe de la 3. División del Gran Estado Mayor, en representación de S. E. el señor Ministro de Guerra, por una parte, y por la otra el señor Alejandro Melín, cuyos servicios se contratan para el Instituto Geográfico Militar, como ingeniero geógrafo en reemplazo de don Francisco Palénica, cuyos servicios fueron rescindidos por decreto de 15 de Mayo último—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor jefe de la 3ª División del Gran Estado Mayor por una parte, y por la otra el ingeniero geógrafo don Alejandro Melín, cuyos servicios se contratan para el Instituto Geográfico Militar del Gran Estado Mayor, debiendo éste figurar adscripto á la 3ª División del mismo. Art. 2º El sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, que por el presente contrato se determina al señor Alejandro Melín, se imputará al inciso 1º, item 14 del presupuesto de guerra de 1907, puesto en vigencia para el corriente año, mientras el Honorable Congreso no arbitre los fondos con que debe ser abonado. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría,* coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 65

Buenos Aires 15 de Junio de 1908

Recordando las disposiciones de la ley de papel sellado

Buenos Aires, Junio 14 de 1908.—Sucediendo con demasiada frecuencia que las solicitudes que hacen los SS. jefes y oficiales no están acompañadas del sello que determina la ley correspondiente, lo que demora y entorpece la tramitación de las mismas, se recuerda la parte de la mencionada ley, publicada en el Boletín Militar Nº 174 (1ª Parte), de fecha 13 de Agosto de 1906.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría,* coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04138-P-908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico para que ejecute las siguientes modificaciones que proyecta en su estación San Jacinto, con motivo de construcción de la doble vía entre Mercedes de Buenos Aires y Chacabuco: 1º Construcción de un nuevo edificio de pasajeros, letrina y lamparería. 2º Construcción de una casa para cambista. 3º Construcción de una garita de señales. 4º Colocación de una nueva vía auxiliar de 260 metros de largo y modificación de la existente que sirve al galpón de carga. Una vez construídas estas obras, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, deben ser demolidos el actual edificio de pasajeros, las letrinas y la garita de señales. Además, la empresa deberá sujetarse extrictamente á lo dispuesto por los Arts. 1, 2 y 7 del Reglamento de Higiene de Ferro-carriles, en lo que atañe á las obras mencionadas. Comuníquese, etc. etc.—*Schneidewind.*

03199—P—908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico para construir un desvío de 128.58 metros de largo, del galpón de locomotoras hacia el Este, en su estación Villa Mercedes y el de prolongar el de la mesa giratoria de la misma, en 40 m. todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

0904-S-908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires á que construya en su estación 25 de Mayo la alcantarilla abobedada que proyecta, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

010793 G 907.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa, Se resuelve: 1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya en su estación «Luluncia» un muelle y un galpón de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. 2º Fijarle un plazo de tres meses para la completa terminación de las obras de que se trata. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

04349 908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya un galpón para almacenaje de materiales generales y la de un desvío de 190 metros de largo, en la Estación Bahía Blanca de su división Bahía Blanca y Nord-oeste, de acuerdo todo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

02042-0-908.—Mayo 30 de 1908.—Visto el presente expediente formado con motivo de la denuncia formulada por el diario La prensa de fecha 24 de Febrero ppdo. contra la empresa del F.C. Oeste de Buenos Aires, por falta de asientos en los trenes locales de la misma y Resultando de las averiguaciones practicadas

que el hecho que se denuncia es exacto, notándose á diario la deficiencia apuntada en los trenes 33,35,63,65,67,44, y 46 especialmente, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica Administrativa—Se resuelve: Ordenar á la empresa del F.C. Oeste de Buenos Aires, el estricto cumplimiento del art. 24 del Reglamento General de Ferrocarriles bajo apercibiento de lo que se hubiere lugar. Comuníquese, etc, etc, *A. Schneidewidd.*

02358 C 1908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa — Se resuelve: 1 Aprobar los planos relativos á la ubicación de los nuevos galpones para cereales proyectados en sus estaciones Maizales y Correa.—2.—El ensanche del galpon de Pavón Arriba deberá ser ampliado hasta 30 metros de largo por lo menos ó sea, por una superficie cubierta de 350 metros cuadrados.—3.—Amonestar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino por haber dado comienzo al ensanche propuesto en el galpón de Pavón Arriba, antes de haber recibido la autorización y aprobación de los planos correspondientes, y 4.—Fijarle á la misma el plazo de un mes á contar desde la fecha, para que presente nuevos planos de ensanches del galpón de Pavón Arriba con la ampliación ordenada en la cláusula (2) de esta resolución.—Comuníquese etc. etc.—*A. Schneidewind.*

04758-O-1908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transporte—Se resuelve: Aprobar el plano y memoria descriptiva presentados en triplicados por la Empresa del Ferrocarril del Oeste referente á 2 grúas á mano de una capacidad de 15 toneladas cada una, á un radio máximo de 5.48 metros, cuya serie será «M» y numeración 2 y 3. Autorizar á la misma para construir y librar al servicio dichas grúas, previa conformidad de la Inspección correspondiente. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

04913 S 1908. Mayo 30 de 1908.Visto lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transportes—Se resuelve: Aprobar el plano y memoria que por triplicado presenta la empresa del Ferrocarril Sud, referente á dos vagones que para el servicio de basuras propone construir, cuya numeración será del 3 al 4 y serie D. Hacer presente á la empresa que á pesar de no indicarlo así el plano, estos vehículos deberán estar provistos de barra conti nua conforme lo indica el Art. 29 del Reglamento para tren rodante. Autorizar á la empresa para construir y librar al servicio dichos vehículos prévia conformidad de la Sección Mecánica y Transportes. Comuníquese, etc, etc.—*A. Shneidewind.*

04502-S-1908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Mecánica—Se resuelve: Aprobar el plano y memoria que por triplicado presenta la Empresa del Ferrocarril Sud, referentes á la conversión de coches de 2ª clase serie «H» en furgones para trenes de carga serie «12» y numerados de 1905 al 1924 inclusive. Autorizar á la misma para efectuar dicha conversión que deberá hacerse de acuerdo con las indicaciones de la Sección Mecánica y Transportes. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

03396-P-908 —Mayo 30 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, da cuenta del choque que se produjo el día 29 de enero ppdo., en la estación Palermo, frente á la garita nº 3 entre el tren de carga y el corte de vagones; Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo por imprevisión del personal de cargas que atendía la maniobra, como asimismo que por la interrupción de las vías sufrieron atrasos los trenes de pasageros 241 y 246 y de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles es responsable en el accidente de referencia y sus consecuencias. Comuníquese, etc, etc —*A. Schneidewind.*

01450 P 908,—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya una estación en el kilómetro 185,475 de su sección de Bahía Blanca á Toay, debiendo la empresa observar estrictamente lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7 del Reglamento de Higiene de Ferrocarriles, y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban en lo relativo á la obra de que se trata. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

02868-P 908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya un cruce con el Tranvía Belga Argentino en la calle Trelles de esta Capital; cruce que será provisto de portones automáticos, portillos, señales y su correspondiente casilla para el manejo de estas, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03412-C-1908.—Junio 10 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, para reemplazar la casilla existente en la estación deltipo de cuarta clase, de acuerdo todo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.—Comuníquese, etc.—*A Schueidewind.*

O2573—P—908—Mayo 30 de 1908—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa, Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que coloque barreras sencillas de diez metros de luz y construya una casilla para guarda-barreras en el paso á nivel lado Oeste de la estación Rawson, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewinde.*

05091—S—908.—Junio 4 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para que construya una parada de trenes en el kilómetro 10 200 de la línea á la Ensenada, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, debiendo la Empresa colocar un piso de tablones para facilitar el paso de un andén á otro.—Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

02574—P—908.—Mayo 30 de 1988.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Aprobar los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico relativos á la construcción de un depósito para materiales en su estación Bahía Blanca y de cuatro desvíos que arranquen del kilómetro 2.819,86 de la vía á puerto Galván, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras correspondientes. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind*

01360-P 908.—Mayo 30 de 1908 —Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dá cuenta del descarrilamiento de un wagon del tren mixto nº 82, ocurrido en el desvío del kilómetro 21 de la línea principal el día 6 de enero ppdo. á causa de lo cual y de la langosta aglomerada en la vía, según la empresa, dicho tren llegó á destino con dos horas, veinte minutos de atraso; Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho en sí, no ha revestido importancia alguna, como así mismo que la langosta estacionada en la vía no puede tenerse en cuenta, dada su insignificante cantidad, á efecto de justificar el atraso de dicho tren, el que contraviniendo el art. 14 de la ley General de Ferrocarriles, ha alterado su horario, perdiendo tiempo en las estaciones por maniobras y cruces; Teniendo en cuenta que en estas operaciones de servicios han intervenido causas fundamentales, de orden técnico y administrativo, que contribuyeron á que el atraso del tren mencionado se aumentara, los que tales como falta de longitud en los desvíos y personal de cambios en las estaciones, en todo tiempo dieron lugar, á que el servicio de los trenes en general, que día á día se aumenta considerablemente, se efectúe en una forma irregular y considerando que con las medidas tomadas por la Empresa mencionada de que el tren de que se trata así como el Nº 81, no demoren en las intermedias por maniobras, no se hace más que cumplimentar disposiciones terminantes de la ley quedando sin solución las que para su imposición tambien afectan disposiciones de la misma, influyen en la irregularidad del servicio de trenes, por lo que el caso requiere la adopción de medidas tendientes á que el mismo se haga en condiciones normales y de acuerdo con los informes precedentes de la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Declarar que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe es responsable del atraso sufrido al tren de referencia, amonestándola severamente por los datos erróneos manifestados, en la nota en que dá cuenta del atraso de aquel y disponer que dote en tiempo de la cosecha á las estaciones Río Salado, kilómetro 21, María Luisa y Elisa, de un cambista y acordarle un plazo de quince días para que presente á la aprobación superior los planos correspondientes á la ampliación de los desvíos en las mismas, hasta la longitud de quinientos metros. Comuníquese, etc. etc.—*A, Schneidewind.*

01869-C-1908.—Mayo 29 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Arturo G. Molina contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque una consignación compuesta de 30 cascos de vino correspondientes á carta de porte 23, de Cruz de Piedras á Córdoba, le ha sido entregada en destino con la mayor parte de los cascos rotos y con pérdida de 529 kilos; como de las averiguaciones practicadas ha resultado ser ciertos los hechos denunciados y no habiéndose podido comprobar si la avería de los cascos tuvo lugar por fermentación de su contenido ó por algún choque que ellos recibieron en su transporte—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la empresa del Ferrocarril Central Argentino responder al querellante por la avería ó falta denunciada siempre que esté de acuerdo al art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles y pueda probar que ello se ha producido por negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa, y para todo lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

04726 P-1908 —Mayo 26 de 1908.—Visto lo informado por la Sección Mecánica y Transportes—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir un pescante ambulante de 30 toneladas de poder, de acuerdo con el plano y memoria que por triplicado acompaña y que se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

013128/P/907.—Mayo 30 de 1908.—Visto el presente expediente en el que señor Francisco B. Clusellas solicita se ordene á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe á restablecer el paso á nivel que existía en un campo de su propiedad situado entre los kilómetros 20 y 21 de la línea de Santa Fe á Rosario el que fué clausurado por la Compañía al efectuar el alambrado de la zona de vía—Resultando de las averiguaciones practicadas al respecto que el campo de dicho señor al efectuarse el alambrado de la línea mencionada ha quedado dividido en dos fracciones, como así también que en el kilómetro 20/528 existe un paso

á nivel público, equidistante unos cien metros del sitio en que se ubicaría el de cuya apertura se gestiona y teniendo en cuenta que en es tas condiciones no es indispensable su establecimiento desde que el que se menciona puede sin mayor dificultad ser utilizado por el recurrente para el pasaje de las vías existiendo además en caso de acordársele lo solicitado el constante peligro que siempre encierra para la seguridad del tráfico de los trenes el mayor número de pases que cruzan aquéllas y de acuerdo con los informes precedentes de la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: No hacer lugar á lo solicitado haciéndose saber esta resolución al interesado previa reposición de sellos. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

01134 S 908.—De acuerdo con lo informado precedentemente—Se resuelve: Aprobar el plano y memoria presentado por el Ferrocarril del Sud relativo al cruzamiento de su línea á Sola con la doble vía que el tranvía eléctrico del Sud se propone colocar en la calle Pavon; pero con la salvedad de que la separación entre rieles y contra rieles de la vía del tranvía debe ser reducida á lo necesario para dar paso á la pestaña del tranvía, á objeto de evitar que la rueda de algún vehículo del camino carretero pueda quedar aprisionada en la ranura. Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind.*

04028 S 908.—Junio 3 de 1908.—De acuerdo con lo informado precedentemente—Se resuelve: Aprobar el plano y memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud para la garita de señales que se propone construir en el kilómetro 1/900 del alto nivel de dicha línea. Comuníquese, etc. *A. Schneidewind.*

04618 C 908.—Mayo 30 de 1908.—Visto el informe de la Sección Mecánica y Transportes: Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que desde el día 9 del corriente mes, dé parada efectiva en la Estación Belgrano, á su tren local Nº 234 los días de trabajo solamente. Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind.*

03754-C-908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que coloque dos señales de salida avanzada en su estación Tigre, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que acompaña y se aprueban, debiendo quedar estas nuevas señales ligadas con los portones existentes en el paso á nivel inmediato.—Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind*

04209 O-908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la sección técnica y administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que construya ocho casillas para cuadrillas permanentes en los kilómetros 236,900, 255,000, 275,200, 292,000, 310,000, 328,000, 345,000, y 355,000, del ramal de Olascoaga á Victorica. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

04820 P-908.—Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección de Asuntos Comerciales—Se resuelve: Apruébanse, la tarifa especial nº B.B 21, y las disposiciones contenidas en la Hoja nº 18, que en este expediente presenta la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

AVISOS

SOCIEDAD ANONIMA INVESTMENT TRUST CASSELS

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1908

	$ oro sellado	$ mon. legal
DÉBITO		
Caja	10.000 —	5.288 75
Banco de Londres y Río de La Plata C C.	2.394 04	1.094 14
Banco de Londres y Brazil (C.C.)		510 78
Inversiones negocios	118 631 96	
Inversiones propiedades	40 607 90	107.945 59
Inversiones sociedades anónimas	18.278 60	700 —
Inversiones hipotecarios		202.000 —
Inversiones fondos públicos		49.477 10
Seguros	1.096 —	
Deudores varios	1.173 10	40 07
Muebles		695 —
Gastos generales	100 —	780 50
Manutención de propiedades		451 —
Gastos de propiedades		746 76
Conversiones	143.552 97	
	335.834 57	369.729 69
CRÉDITO		
Capital	250.000 —	
Dividendos á pagar	15.000 —	
Acreedores varios	4.311 94	35.000 —
Intereses y dividendos	881 91	4.898 41
Reserva	13.745 41	
Reserva en negocios	51.192 54	
Alquileres		3.575 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	694 77	
Conversiones		326.256 28
	335.834 57	369.729 69

W. Trillia Cassels, secretario.—*Jorge T Watts*, tesorero.—*James Marr*, síndico.
Nº...... v-22 Junio.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la impresión de 5 000 ejemplares de la Nómina General de Oficinas de la Repartición. Por el Pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 13 de Julio próximo á los dos de la tarde.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908.—El Jefe.
v-12 julio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los materiales y útiles necesarios durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 13 de Julio próximo á las dos y quince de la tarde.—Bueno Aires, Junio 13 de 1908. El jefe. v-13 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Derecho de Contraste Anual de Pesas y Medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto que deberá ser abonado por el comercio en general, de acuerdo con el artículo pertinente que se transcribe. Art. 76 El impuesto anual de inspección y derecho de contraste de pesas y medidas para compra venta y verificación de pesas en general, ya sea para controlar los materiales que se reciban, se entreguen y se vendan, para cualquier uso á que se destinen se pagará en la forma que se detalla en la Ordenanza General de Impuestos. Vencido el plazo los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 59 % del impuesto.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-30-junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino á los servicios municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las. 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 12 de 1908.
v-22 junio

Licitación para la provisión de dos tornos para los talleres de arquitectura de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 12 de Junio de 1908.—El secretario. v-19 Junio

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en los jardines de la antigua quinta de Mezquita (Parque 3 de Febrero). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 12 de Junio de 1908.—El Secretario.
v-19-junio:

Licitación para la construcción de un mercado en la Plaza Coronel Pringles y ejecución de las obras sanitarias correspondientes al mismo. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo á las 2 1/2 p.m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copia de estos en el Departamento de Obras Públicas.—Buenos Aires, Julio 11 de 1908.
v-1-julio.

Licitación para la provisión de Leche y Manteca con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 10 de 1906. v-20-junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á Francisco Brahanovich y Marcos Goiti y á todos los que se consideren con derechos á 37 cadenas de reloj, 12 prendedores, 12 pulseras, 24 medallones, 46 anillos lisos, 33 ídem con piedras y 12 pares de aros con piedras, todo lo cual fué decomisado en Mayo 9 del año corriente, que por resolución de esta Aduana se declara caída en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica á los efectos correspondientes.—Junio 12 de 1908.—A. M. Capurro. v-20 junio.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á Antonio Hernández y á todos los que se consideren con derechos á doce revólveres que fueron decomisados en Mayo 27 del corriente año, que por resolución de esta Aduana se ha declarado caído en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos fiscales, Expediente Nº 147, letra R. Lo que se comunica á los efectos del art. citado.—Junio 12 de 1908—A. M. Capurro. v-20 junio.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á seis paquetes conteniendo cartulinas con láminas venidos por vapor «Cap Blanco», que por resolución de esta aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente nº 203, letra A; imponiendo el pago de dobles derechos sobre la mercadería en cuestión aplicables al fisco y denunciante por partes iguales. Lo que se comunica á los efectos del caso.—Junio 12 de 1908.—A. M, Capurro, v-20 junio,

A los efectos del art. 153 de las ordenanzas de Aduana, se cita á Dina Tontoni, Antonio Hernández y Mercedes Ruiz, y á todos los que se consideren con derecho á tres paquetes postales conteniendo lencería y dos paquetes conteniendo tarjetas postales, venidos en forma de certificados, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en los expedientes Nos 112, C; 109, C; y 121, C; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Junio 12 de 1098.—A. M. Capurro. v-20 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales—Empréstito de consolidación de 1891.

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito municipal, autorizado por ley de Noviembre 29 de 1901, que el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ *426.045* m/n. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—El Secretario. v-19 Junio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la provisión de artículos y materiales que necesita la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, para el segundo semestre del corriente año. La licitación tendrá lugar el día 13 de Julio de 1908 á las 3 p.m. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría de dicho oficio, calle Belgrano y Dique 2o.—A. Piaggio, v-13 julio

Llámase nuevamente á licitación pública para el 19 de junio corriente, á las 3 p. m. para la provisión de materiales, con destino á la construcción de cañerías de agua corriente para los galpones y tanques del Puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto, que los interesados pueden ver en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata».—Buenos Aires, junio 3 de 1908.—Edmundo Palma. v 19 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTO

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Dominga Arce de Soria, por sí y en representación de su hijo menor Jacinto Lucio, en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Jacinto Soria.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—El secretario. v-22 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos canoas de cedro, sin nombre ni número, que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Santo Tomé, cuyas dimensiones son las siguientes: una, eslora 6 mts., manga 40 ctms. y puntal 32 ctms.; y la otra, eslora 5 mts., manga 80 ctms. y puntal 40 cts. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908. p. a.—A. Mallea.—Oficial 1o. v-15 julio.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts.; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1o. v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (38.000) treinta y ocho mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills» de marca Hunns y Cía., (12.000) doce mil kilogramos aceite cilindrina obscuro de 1a calidad de marca Hunns y Cía., (3 000) tres mil kilógramos aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca «Belliss y Morcom». En los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-18 julio

Se llama á licitación para el suministro de (1.950) un mil novecientos cincuenta kilogramos de empaquetadura y (8.000) ocho mil kilógramos de estopa blanca, en los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-20 julio.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de saneamiento de los Distritos 25 y 27 (terrenos de la antigua quinta de Hale) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en dinero efectivo ó en títulos de deuda interna nacional en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección Charcas 1840/60 antes de las 2 p.m. día 17 de Julio próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908.—J. I. Goñi, prosecretario. v-16 julio.

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, en la parte del Distrito 22, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de Julio de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 22, son los siguientes: Al Norte: San Juan de Sarandí á Matheu. Al Oeste: Matheu de San Juan á Pavón, Pavón de Matheu á Alberti, Alberti de Pavón á Progreso. Al Sud: Progreso de Alberti á Matheu, Matheu de Progreso á Armonía, Armonía de Matheu á Pichincha. Al Este: Pichincha de Armonía á Garay, Garay de Pichincha á Sarandí y Sarandí de Garay á San Juan. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-5-julio.

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente en la parte del Distrito 18, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de julio de 1908, para presentación. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 18 son los siguientes: al Norte: Rivadavia de Boedo á Castro Barros Al Oeste: Castro Barros de Rivadavia á Independencia, Independencia de Castro Barros á Boedo, Boedo de Independencia á San Juan. Al Sud: Humberto 1o de Boedo á Maza, Maza de Humberto 1o á Europa, Europa de Maza á General Urquiza. Al Este: General Urquiza de San Juan á Méjico, Méjico de General Urquiza á Boedo y Boedo de Méjico á Rivadavia. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-5 Julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 27 de Julio próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente á Construirse sobre el río Salí en Leales (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 13 de 1908. v-27 de Julio

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio de 1908 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Junio 1 de 1908. v-30 junio.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Saladillo Amargo (Santa Fe), hasta el 30 de Junio 1908, á las 3 p. m. y 3 y 15 respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. Junio 1o de 1908. v-30 junio

Llámase á licitacion pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tu-

cumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908
v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires Junio 3 de 1908. v-2 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.
v-20-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso. v-20-junio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires, abril 15 de 1908.
v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Exp. P. Nº 2258.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559 en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E., le sea concedido previo los trámites, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 8 del relevamiento de esa misma zona, se medirán (4.000) cuatro mil metros, hacia el Noroeste siguiendo la costa, por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E., se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la capital calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Mayo de mil novecientos ocho, á las doce y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 4 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 456-v-20 junio.

Exp. P. Nº 2259-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles, de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico puerto de Cabo Blanco, desde el mojón nº 7, del relevamiento de la costa de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4.000) metros hacia el norte y desde este punto, que será el de arranque de esta concesión, se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Norte, sobre la costa para alcanzar el mojón nº 8. Desde este mojón se medirán con rumbo Sudoeste, otros cinco mil (5.000) metros, volviendo al punto de arranque, se medirán cinco mil (5.000) metros al Oeste, encerrando con una línea que formará el límete Oeste la superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E., se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo 1905. Conste.-Garrido.-Mayo 4 de 1908. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.-Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues si bien es cierto que se ha solicitado dentro de la zona y con anterioridad, una cantera de pedregullo, el único efecto que surtiría la constitución de dicha cantera en caso de formalizarse la concesión, sería de acuerdo con lo informado por la Inspección y Estadística Minera, hacer acreedor al concesionario de los materiales que durante la exploración fueran extraídos por el cateador.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 455-v-20 junio.

Exp. P. 2261-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 7 del relevamiento de esa misma zona se medirán (4.000) cuatro mil metros hacia el Norte siguiendo la costa por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud, hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo 1905. Conste. Garrido.—Mayo 4 de 1908. —Pase á la Dirección de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 454-v-20 junio.

Exp. P. 2260-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco, y desde el mojón nº 7 del relevamiento de esa misma zona se medirá (4.000) cuatro mil metros hacia el Sud, siguiendo la costa, por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto, hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 4 de 1908.—Pase á la

Dirección de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortíz de Rozas (hijo). —Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.-Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efecto.—E. Hermitte.

Nº 453-v-20 junio.

Exp. G. Nº 2231.—Buenos Aires, Abril 30 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Antonio J. Guardo, casado, dentista y domiciliado en la calle Esmeralda 173, ante V. E. como mejor convenga, se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del golfo de San Jorge, al Sud de la punta Casamayor, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: En el mojón 18 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán (4.000) cuatro mil metros al Noroeste sobre la costa del mar y (1.000) mil metros al Sudeste por cuatro mil (4.000) metros al fondo. El terreno que me propongo explorar, es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto, solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido, por ser justicia.—Antonio J. Guardo.—Presentada esta solicitud hoy 30 de Abril de 1908, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo manifestado que las substancias que deseaba catear eran de la primera categoría, y estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. -- Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 457-v-20 junio.

Exp. F-34-1908. — Buenos Aires, Enero 2 1908 - A S. E. el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Jolkenand, de estado casado con domicilio legal en la calle Bolívar 761 en esta capital, propietario ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por Decreto de fecha 14 de diciembre ppdo. viene á solicitar le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico en el golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á doce (12) kilómetros al norte de la valiza colocada en Caleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el norte siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo hacia adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—C. Jolkenand.—Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de diciembre ppdo., que también conoce el interesado—Conste.—Tomás Garrido.—Buenos Aires, Enero 10 de 1908.—Informe la dirección de minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 4/908 —Vista la solicitud que precede y atento los informes producidos de los que resulta estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada después que el interesado hubo manifestado que limitaba su cateo al pedimento C 6680/07 en caso de producirse superposición, que dicha zona se ha ubicado sobre la costa del golfo de San Jorge, con un frente al mar de cuatro mil (4000) metros medidos hacia el N. O. á partir de un punto de la costa situado á doce (12) kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia y un fondo que estará limitado por el pedimento C 6680 07. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 452-19-junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Mina Nueva

Expediente B 2105 1908.—Buenos Aires, Abril 23 de 1908.—A. S. E. el Ministro de Agricultura. Ernesto W. Bahntje, argentino, casado domiciliado en la calle Reconquista 195, ante V. E. respectuosamente expone: Que deseando explorar la parte libre de la corrida del criadero «Rosario» ubicado al Oeste de esta pertenencia, situada el territorio del Neuquen, Sección XXXIII, vengo á solicitar el espacio correspondiente á una pertenencia en los términos y condiciones de la Sección II, del título VI, del Código de Minería. Será justicia. E. W. Bahntje. Presentada esta solicitud hoy veinte y tres de Abril de mil novecientos ocho á las cinco y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1908. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Abril 27 de 1908. Pase á Minas á sus efectos. —Juan R. Motes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de la cuarta estaca mina O. de la Mina Rosario.—Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro de acuerdo con el artículo 138 y las publicaciones de conformidad con la Superior Resolución de fecha Diciembre 15 de 1908. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.—Regístrese de acuerdo con el Artículo 138 del Código de Minería. Publíquese conforme á lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quién corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

v-19 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.427



Junio 12 de 1908.—Gregorio Teureiro y Cía. —Artículos de las clases 44 á 45. v-20-junio

Acta nº 23.462

A

OLIO d'OLIVA EXTRA-FINO DI LUCCA
UNICO ESPORTATORE
LUIGI PARPAGLIONI
GENOVA





UNICI RICEVITORI
LUIGI PARPAGLIONI Y Cía
BUENOS-AYRES

B



Junio 16 de 1908.—Luis Parpaglioni y Cía. —Artículo de la clase 64. v-25 junio.

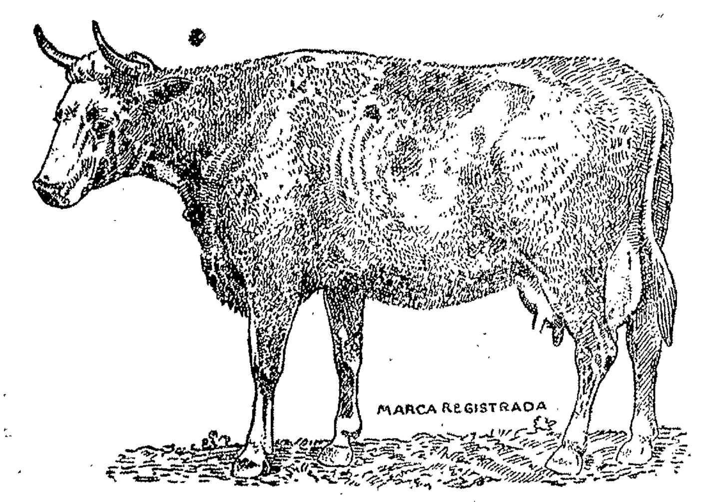
Acta nº 23.463

«La Napolitana»

Junio 16 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-25 junio.



Acta nº 23.447



VACA

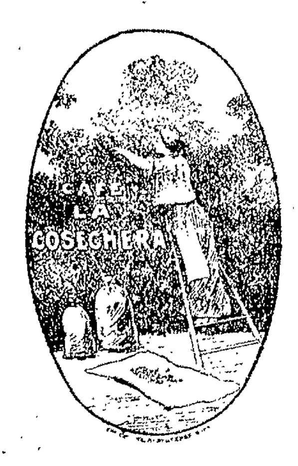
Junio 15 de 1908.—Marti Hermanos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 26, 53, y 61 á 70. v-23 junio.

Acta nº 23.450



Junio 15 de 1908.—John I. Brown and Son.—Artículos de las clases 11 y 79. v-23 junio.

Acta nº 22.751



Marzo 4 de 1908.—A. B. Rocca.—Artículos de la clase 67. (Substituída) v-23 junio

Acta nº 23.438



Junio 15 de 1908.—García y Crespo.—Porcelanas, cuchillería, hilos, tejidos, confecciones, camisas, mercería, gorras, sombreros y calzados de las clases 41, 42, 44, 45, 47, 48, 50, 52 y 53. v-23 junio.

Acta nº 23.449

"Bianchettti"

Junio 15 de 1908.—Bianchetti Hnos.—Artículos de las clases 16 á 28, 32, 35, 38 y 75. v-23 junio.

Acta nº 23.439



Junio 15 de 1998.—Alejandro N. Barés.—Artículos de las clases 10 y 72 á 74, especialmente sellos de goma. v-23 junio.

Marca renunciada nº 19.121

«Cabreiroa»

Concedida en Septiembre 6 de 1907 á los señores Echegaray Hnos. y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-23 junio

Acta nº 21.501

«Dolorina»

Septiembre 16 de 1907.—Manuel Caldeiro y Fernández.—Especialidad farmacéutica de la clase 79. (Substituída) v-23 junio

Acta nº 23.440

«Cronómetro Victoria»

Junio 15 de 1908.—Enrique del Castillo P.—Artículos de las clases 20, 21 y 22. v-23 junio.

Acta nº 23.441

«Ondine»

Junio 15 de 1908.—Alfredo Pass.—Hilos de las clases 44 á 47. v-23 junio.

Acta nº 23.442

«ÑANDUTY»

Junio 15 de 1908.—Alfredo Pass.—Hilos de las clases 44 á 47. v-23 junio.

Acta nº 23.443

«Pompadour»

Junio 15 de 1908.—Alfredo Pass.—Hilos de las clases 44 á 47. v-23 junio

Acta nº 23.444

«Cachemire»

Junio 15 de 1908.—Alfredo Pass.—Hilos de las clases 44 á 47. v-23 junio.

Acta nº 23.445

«Ste. Claire»

Junio 15 de 1908.—Alfredo Pass.—Hilos de las clases 44 á 47. v-23 junio.

Acta nº 23.446

«Duchesse»

Junio 15 de 1908.—Alfredo Pass.—Hilos de las clases 44 á 47. v-23 junio.

Acta nº 23.451

«International Music Hall»

Junio 15 de 1908.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 30, 32, 33, 35, 38, 39, 42, 43, 50, 53, 54, 57, 58, 60, 72, 74 á 77, máquinas parlantes ó reproductoras de la voz y sonidos, sus partes, accesorios y componentes, cinematógrafos, sus accesorios, componentes y repuestos de la clase 22. v-23 junio

Marca Renunciada nº 7.361



Concedida en Diciembre 30 de 1898 á los señores Schlieper y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-20 junio.

Acta nº 23.429



Junio 12 de 1908.—The Val de Travers Asphalt Paving Company, Limited.—Asfaltos betunes, sustancias minerales análogas y cemento de las clases 3, 7 y 29. v-20 Junio

Acta nº 23.424



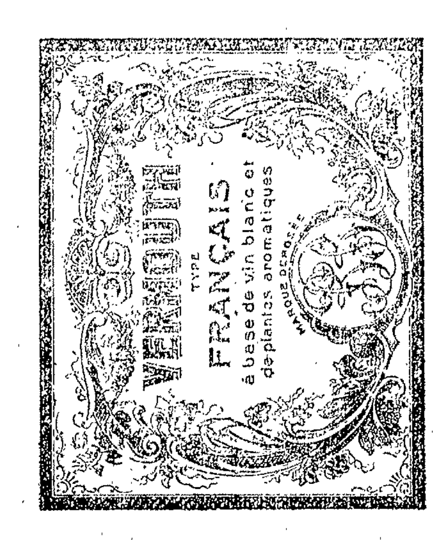
Junio 12 de 1908.—Tomás L. Mullally.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 junio.

Acta nº 23.417



Junio 11 de 1908.—Luis Dufaur.—Bebidas de las clases 68, 69 y 79. v-19-Junio.

Acta nº 23.413.



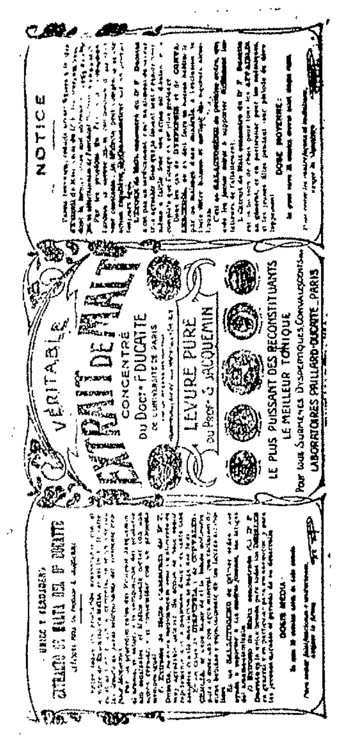
Junio 11 de 1908.—Benito Berthe.—Artículos de las clases 68 y 69. v 19-Junio.

Acta nº 23.420



Junio 11 de 1908.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 32, 58, 59, y 61 71. v-19 junio.

Acta nº 23.426



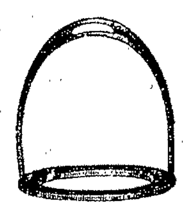
Junio 12 de 1908.—Juan Labourdette.—Artículos de las clases 1. 11. 68, 69, 79 y levaduras de la clase 80. v-20-Junio.

Acta nº 23.430



Junio 13 de 1908.—Campadónico Hnos.—Artículos de las clases 9 y 61 á 70.
v-22 junio.

Acta nº 23.412.



Junio 11 de 1908.—Roque Sanz.—Artículos de la clase 53. v-19 Junio.

Acta nº 23.418

«Herbolin»

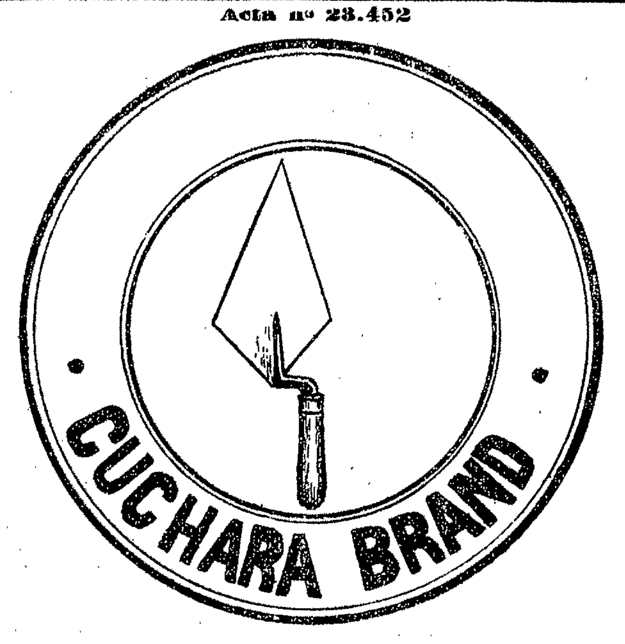
Junio 11 de 1908.—Auguste Montigny.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-Junio.

Acta nº 23 451



Junio 15 de 1908.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 junio.

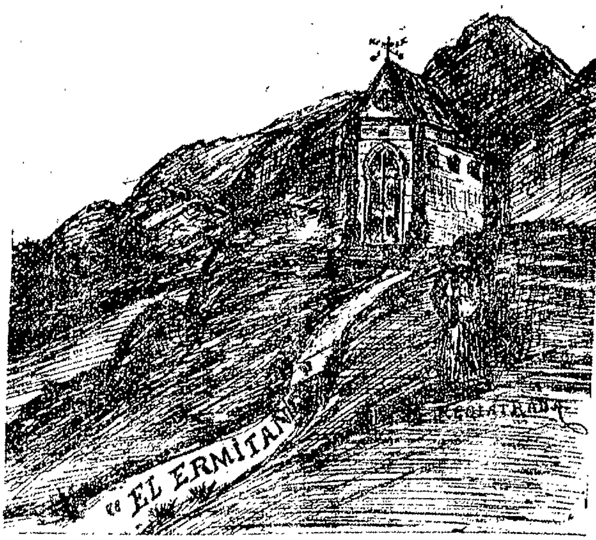
Acta nº 23.452



Junio 15 de 1908.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 junio.

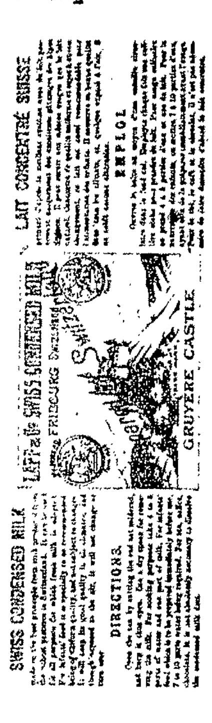


Acta nº 23.374



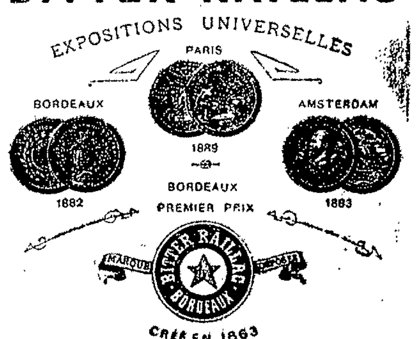
Junio 8 de 1908.—Carlos B. Schenone.—Artículos de las clases 1 á 79. (Corregida). v-23 junio.

Acta nº 23.453



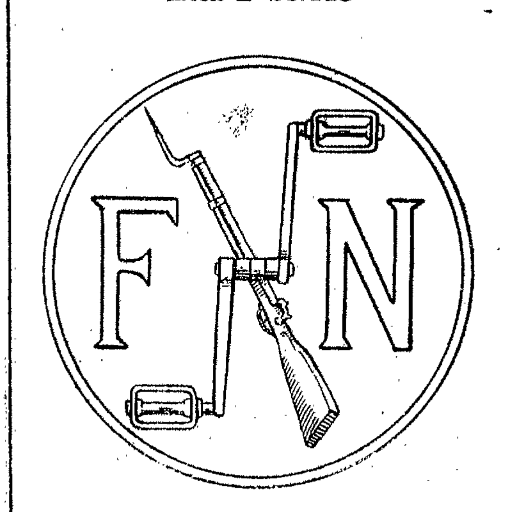
Junio 15 de 1908.—Lapp & Cía. Swiss Condensed Milk.—Leche condensada de la clase 80. v-23 junio.

Acta nº 19.838



Febrero 7 de 1907.—F. Pfeiffer & Cº.—Bebidas de las clases 68 y 69. (Modificada). v-23 junio

Acta nº 23.448



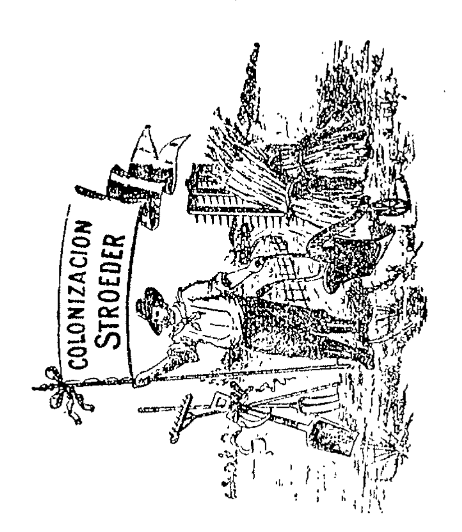
Junio 15 de 1908.—León Genonceaux.—Bicicletas, motocicletas, automóviles y piezas para los mismos, de la clase 25. v-23 junio.

Acta nº 23.464



Junio 16 de 1908.—Joaquín Morelló y Nart.—Preparación Farmacéutica de la clase 79 v-25 junio.

Acta nº 23.455



Junio 16 de 1908.—Hugo Stroeder.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-25 junio.

Acta nº 23.459



Junio 16 de 1908.—Tomás Perazzo y Hnos. Artículos de las clases 61 á 71. v-25 junio.

Acta nº 23.460

«Reliable»

Junio 16 de 1908.—Mellado y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79. v-25 junio.

Acta nº 23.456

«Acaroina Neutra»

Junio 16 de 1908.—Compañía Primitiva de Gas.—Productos para combatir las enfermedades parasitarias en las plantas de las clases 11 y 13. v-25 junio.

Acta nº 23.457

«Silicar»

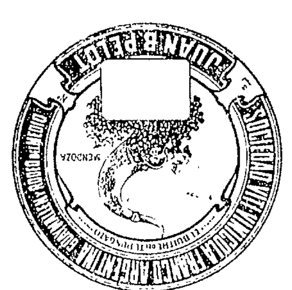
Junio 16 de 1908.—J. C. Schwarz.—Artículos de las clases 7, 8 y 29. v-25 junio.

Acta nº 23.458

«Delta»

Junio 16 de 1908.—Santiago Brussi.—Artículos de las clases 14, 58 y 64. v-25 junio.

Acta nº 23.461



Junio 16 de 1908.—Juan B. Pelot.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 junio.

Acta nº 22.930

«Vincitor»

Marzo 28 de 1908.—Juan Soraci.—Cigarros toscanos de la clase 59. (Substituida). v-19-Junio,

Acta nº 23.411.

«Pyrocopt»

Junio 11 de 1908.—Société L' Acetylene dissous du Sud Est.—Artículos de las clases 1 á 79 especialmente sopletes para obtener altas temperaturas para la reunión del oxígeno con otros gases. v-19 Junio.

Acta nº 23.414.

«Gorgon»

Junio 11 de 1908.—The Whitecross Company Limited.—Artículos de las clases 8 y 16 á 43. v-19-Junio.

Acta nº 23.431



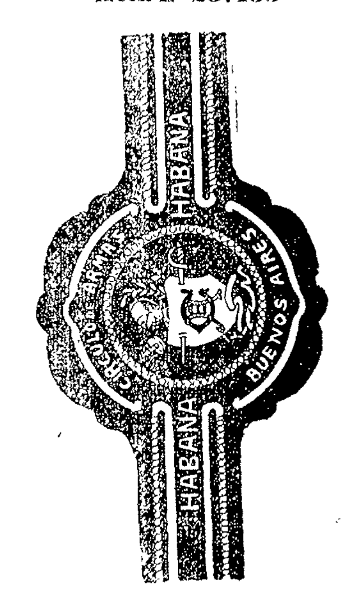
Junio 13 de 1908.—Modesto Canut.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.

Acta nº 23.431



Junio 13 de 1908.—César Allievi.—Artículos de las clases 50, 51 y 52. v-23 junio.

Acta nº 23.433



Junio 13 de 1908. Francisco Quintana. Artículos de las clases 1 á 79. v-22 junio.—

Acta nº 23.415

«Gorra de Basco»

Junio 11 de 1908.—Compañía General de Artes Graficas La Rosario.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19 Junio.

Acta nº 23.416

«Cocoliche»

Junio 11 de 1908.—Compañía General de Artes Graficas La Rosario.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19 Junio.

Acta nº 23.419

«Ferrubron»

Junio 11 de 1908.—Auguste Montigny—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 Junio.

Acta nº 23.421

«Artistyle»

Junio 11 de 1908.—Fco. Williers Furze.—Artículos de la clase 76. v-19 junio.

Acta nº 23.435

«Antexema»

Junio 13 de 1908.—Anibal J. Filipps.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 23.428

«Standard»

Junio 12 de 1908.—Emerson Manufacturing Company.—Arados, sembradoras, cultivadoras, rastras y segadoras en general, rastrillos y retocadores de alfalfa de la clase 17. v-20-Junio

Acta nº 23.422

«Combinola»

Junio 11 de 1908.—Fco Williers Furze.—Artículos de la clase 76. v-19 junio.

Acta nº 23.432

«Nuclearrine»

Junio 13 de 1908.—Adolfo Llopis Castelado.—Productos farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-22 junio.

Acta nº 23.423

«Citrolina»

Junio 12 de 1908.—Daniel Bassi y Cía.—Azúcares efervescentes de las clases 66 y 70. v-20 junio.

Acta nº 23.425

«King's Owon»

Junio 12 de 1908.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, v-25 Junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.